



**RESOLUCIÓN N° 2029 /20– M.A.R.S.**

**Alto Río Senguer, 01 de junio de 2020.-**

**VISTO:**

Reunión del Comité de Crisis para determinar las acciones en cuanto a la flexibilización de actividades en la localidad con respecto a las medidas adoptadas preventivas sobre COVID-19.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión llevada a cabo en el día de la fecha se determinaron las actividades a flexibilizar desarrolladas hasta el momento en la localidad

Que en dicha reunión participaron referentes de las Instituciones Locales, Comisario Adrian Piedrabuena, Director de Defensa Civil Zona suroeste Sr. Carlos Ortiz, Concejal Sr. Rodrigo Mora, Intendente Municipal Sr. Miguel Ángel López Gutiérrez, Presidente de Concejo Fernando Care y Jefa de Gabinete Paola González, con la finalidad de establecer los criterios de la Flexibilización, y para realizar un balance de las Disposiciones hasta el momento tomadas.-

Que las medidas adoptadas se evalúan teniendo en cuenta el bienestar de la comunidad.-

Que debido al correcto desarrollo de las actividades, se plantea la modificación de días establecidos para la apertura de los negocios, manteniendo los horarios de cierre según las resoluciones vigentes.

Que, por la gran demanda con respecto a la solicitud de ampliación de horario de las actividades de esparcimiento tipo recreativas se establece nuevos horarios de inicio y de finalización, las personas que pertenezcan al grupo de riesgo y/o menores de edad no podrán realizar las actividades que se establezcan en el Gimnasio Municipal-

Que debido a las nuevas disposiciones que se establecen por los casos positivos de COVID-19 en la Localidad de Trelew, se establece que quienes vengan desde esta localidad deben realizar el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, debido a la cantidad de casos positivos, se incluye a los distribuidores provenientes de aquella ciudad para que se lleve a cabo el acompañamiento por los inspectores bromatológicos afectados a tal trabajo.-

**POR TODO ELLO:**

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales que le otorga la ley XVI N° 46:

**-RESUELVE-**

**ARTICULO 1°:** MODIFÍQUESE la Resolución N°1067 Anexo I, que establece la apertura de los comercios, habilitándolos a la apertura de lunes a domingos, hasta las 19:30 hs.-

**ARTÍCULO 2°:** MODIFIQUESE la Resolución N°1999/2020 estableciendo los horarios para salidas tipo recreativas desde las 10:00 hs hasta las 18:00 hs.-



**ARTÍCULO 3°:** AUTORICESE la realización de actividades deportivas individuales en las instalaciones del Gimnasio Municipal “Luis Jorge Levrier” detalladas a continuación:

1. Tenis
2. Tenis de mesa
3. Paddle
4. Aerobox
5. Mat
6. Bamp
7. Strong
8. Zumba

Las actividades se desarrollaran hasta las 21:00 hs con las siguientes limitaciones:

1. Respetar los horarios establecidos.
2. El ingreso sera permitido a personas que no constituyan grupo de riesgo y no presenten antecedentes de viaje.
3. Queda totalmente prohibido el ingreso a menores de 12 años.
4. Se debera garantizar el distanciamiento social establecido.
5. Las personas deberan ingresar con tapa boca.
6. Se debe garantizar la correcta desinfeccion de los espacios de uso comun, como asi tambien los horarios seran de un maximo de 45 minutos, para proceder a la limpieza del mismo entre las actividades que se desarrollen.
7. Deberan concurrir al gimnasio con:
  - Botella de agua
  - Toalla individual
  - Alcohol en gel o diluido en agua

**ARTÍCULO 4°:** AUTORICESE la realización de actividades en los talleres culturales de Musica y Guitarra, se debera adecuar un espacio para que se desarrollen de una manera segura respetando las medidas de seguridad y protocolos de prevencion establecidos, no debe superar un maximo de cinco alumnos por clase, según sea el espacio que se utilice.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente resolución entrara en vigencia a partir del día martes 02 de junio de 2020, en caso de detectarse casos positivos de COVID-19 o que las Autoridades competentes en la materia lo consideren necesario, o no se desarrollen las actividades de manera responsable se dejara sin efecto mediante acto resolutivo.-

**ARTÍCULO 6°:** DERÓGUESE las disposiciones que se opongan a la siguiente Resolución.-

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-